



REPUBLICA DOMINICANA
Ministerio de Industria y Comercio
Santo Domingo, Distrito Nacional

“Año de la Atención Integral a la Primera Infancia”

CM-10190/13

CONSTANCIA

El **Ministerio de Industria y Comercio**, a través de la Dirección de Comercio Interno, hace constar que la empresa **CALIDAD A TIEMPO, S.R.L.**, con Registro Mercantil No.5016SD, de fecha 22 de julio del año 2002, emitido por la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, con los estados financieros correspondientes, la certificación de la Dirección General de Impuesto Interno (DGII) al día con las obligaciones fiscales, la certificación de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) al día con las obligaciones laborales, sobrepasa los parámetros establecidos en la Ley 488-08, de fecha 19 de diciembre del 2008, sobre el “Régimen Regulatorio para el Desarrollo y Competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas”.

De acuerdo a los documentos evaluados anteriormente, concluimos que la empresa **CALIDAD A TIEMPO, S.R.L.**, no clasifica como MIPYMES para obtener el beneficio contemplado en los art. No. 5 y No.11 del Reglamento de aplicación No. 543-12 de la Ley No. 340-06 sobre “Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones”, no obstante, puede inscribirse en el Registro de Proveedores del Estado en la Dirección General de Contrataciones Públicas, en categoría de **GRAN EMPRESA** y ser oferente del Estado.

Esta constancia tiene vigencia de **un (01) año** a partir de la fecha y se expide **totalmente gratis**.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, capital de la República Dominicana a los **tres (03) días** del mes de **diciembre** del año **dos mil quince (2015)**.


Wendy Adams Neumann
Directora de Comercio Interno



WAN/jlsr